

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO, CONTRA JESUS PALUPE Y TOLENTINO, ACUSADO Y APELANTE.

G.R. No. 46949. June 14, 1940

Ponente: DIAZ, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-46949/>

DIAZ, J.:

Por la muerte violenta de Victorino Ramos, cuidadosamente planeada, premeditada y llevada a cabo despues, segun la querella del Fiscal, el 27 de agosto de 1939, en la Ciudad de Manila, Jesus Palupe y Tolentino fue acusado en el Juzgado de Primera Instancia de dicha ciudad, del delito de asesinato. Cuando comparecio ante el Juzgado para ser informado de la querella, hizolo acompanado y asistido de su abogado defensor Felipe Franco. Admitio en dichas circunstancias su delito, confesandose culpable; y en vista de su confesion que fue libre y voluntaria, el Juzgado le declaro culpable del mencionado delito y le condeno a la pena indeterminada de diez anos y un dia de prision mayor a diecisiete anos, cuatro meses y un dia de reclusion temporal, con sus accesorias correspondientes, a indemnizar a los herederos del interfecto Victorino Ramos en la suma de "P2,000, y a pagar las costas del proceso. Contra la sentencia que asi le condena, interpuso apelacion; y ahora arguye en su alegato que el Juzgado que le sentencio, erro al condenarle en la forma indicada, sin mas base que su confesion, no requiriendo otras pruebas para determinar con mayor certeza la verdadera naturaleza de su delito y el grado de su responsabilidad, a fin de poder imponerle una pena mas apropiada; y arguye tambien que dicho Juzgado erro al imponerle la referida pena indeterminada de diez anos y un dia de prision mayor a diecisiete anos, cuatro meses y un dia de reclusion temporal.

Es jurisprudencia sentada en esta jurisdiction que cuando un acusado admite libre y voluntariamente su delito con pleno conocimiento de la fndole exacta del mismo, su admision, o mejor dicho, su confesion, hecha en dichas circunstancias, es suficiente para justificar la imposition de la pena que para dicho delito hay prescrita por la ley. Es discrecional en los juzgados permitir la presentation de pruebas adicionales despues que el acusado haya confesado formalmente su delito. Tan so1o es prudente y necesario tal vez, requerir la presentacion de otras pruebas ademas de las que el mismo acusado suministra mediante su confesion libre y voluntaria, cuando hay un asomo de duda de que al hacerla, no la hace estando bien impuesto de los verdaderos hechos, y de las consecuencias de su acto. (E. U. contra Talbanos, 6 Jur. Fil., 560; E. U. contra Rota, 9 Jur. Fil., 437; E. U. contra Jamad, 37 Jur. Fil., 331; Pueblo contra Medina, 59 Jur. Fil., 140.)

Cuando el Juzgado no requirid la presentacion de pruebas adicionales, fue indudablemente porque no hubo el menor asomo de duda de que el acusado, o sea el apelante, conocia los verdaderos hechos y la naturaleza de su delito, siendo por dicha razon innecesario dicho tramite; y nadie mejor que el Juzgado podia determinar si habia tal necesidad o no, porque tenia ante si al apelante que por cierto no estaba solo, sino acompanado y asistido debidamente de su abogado defensor a quien se supone naturalmente que le asesord con absoluta fidelidad y aprobd el paso que iba a dar confesandose culpable porque era lo mejor que podia hacer para merecer la menor pena posible. Ademas, el apelante no pidio en ningun momento antes de perfeccionar su apelacion, que se le permitiese presentar pruebas para establecer alguna defensa, no obstante haber hecho su confesion sin reservas de

ningun genero.

La pena impuesta al apelante esta arreglada a derecho; pues, el delito de asesinato del que fue hallado culpable esta castigado con la pena de reclusidn temporal en su grado maximo a muerte, o sea diecisiete anos, cuatro meses y un dia a muerte (art. 248 delCodigo Penal Revisado), y la de pagar una indemnizacion no menor de P2,000 a los herederos de su victima. (Ley No. 284 del Commonwealth.) Teniendo en cuenta que se confeso culpable, hecho este que constituye una circunstancia atenuante, y que no han concurrido en la comision de su delito mas circunstancias que la cualificativa de premeditacion conocida; y, teniendo en cuenta ademas, las disposiciones de la ley de sentencia indeterminada (Ley No. 4225), las penas que el apelante se merecia son exactamente las impuestas por el Juzgado de Primera Instancia de Manila en su sentencia apelada.

Por tanto, confirmamos dicha sentencia, con las costas al apelante. Asi se ordena.

Avanceña, Pres., Imperial, Laurel, y Moran, MM., estan conformes.

Se confirma la sentencia.

Los Magistrados Villa-Real y Concepcion no tomaron parte.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.